

ACTA Nº 9/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 1 DE JUNIO DE 2020

En el municipio de Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil veinte, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don César Pérez Cascales
Don Francisco José López Collado
Don Raúl Pérez Albert

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el alcalde si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión de 20 de mayo de 2020 y no producirse ninguna intervención al efecto, el acta queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los asistentes.

2º.-APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3/2020

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta dictaminada por comisión informativa y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 3/2020

D. Francisco José López Collado, Concejales de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha



realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 24.070,81 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 24.070,81 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 2276/2020 Fras 2019.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la junta de gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 24.070,81 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 2276/2020 Fras 2019.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

3º.APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 4/2020

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta dictaminada por comisión informativa y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO



Expediente n.º 4/2020

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 78.518,98 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 78.518,98 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 2312 - EXTR 4-2020 - F/2020/25.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la junta de gobierno local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 78.518,98 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 2312 - EXTR 4-2020 - F/2020/25.



NOMBRE: Antonio Cano Gómez
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC290FDC2392A15E74F8D
PUESTO DE TRABAJO: Secretario
FECHA DE FIRMA: 04/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6b6d82f7e7468993b82dcf1388f12bb54d04aff

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

4º.-APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 5/2020

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta dictaminada por comisión informativa y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 5/2020

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación porque las bases de ejecución de presupuesto dictaminan, según el art. 18.2 del Reglamento municipal de la Agrupación, que "la permanencia de los voluntarios en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil será gratuita, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio", por un importe de 1.628,13 €, que se relacionan en el expediente.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:



PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 1.628,13 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 2313/2020 - EXTR 5-2020 - DIETAS PROTECCIÓN CIVIL MESES ENE-FEB-MAR-ABR..

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 1.628,13 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 2313/2020 - EXTR 5-2020 - DIETAS PROTECCIÓN CIVIL MESES ENE-FEB-MAR-ABR..

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

5º.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “ADECUACIÓN DE ESPACIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN CALLE SÁNCHEZ GUARNER Y BARRIO CUEVAS”

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal Pérez Cascales y cuyo tenor literal dice así:



CÉSAR PÉREZ CASCALES, CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “ADECUACIÓN DE ESPACIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN CALLE SANCHIZ GUARNER Y BARRIO CUEVAS”.

Por la Concejalía de Parques y Jardines se da cuenta de la necesidad de aprobar el Proyecto de las Obras de “ADECUACIÓN DE ESPACIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN CALLE SANCHIZ GUARNER Y BARRIO CUEVAS”, redactado por los Arquitectos Miguel Rodenas Mussons y Jesús Olivares Casado, por encargo del Ayuntamiento a la empresa COR ASOC. S.L, mediante contrato menor de fecha 9 de julio de 2018 (exp. 6193/2018).

Dada cuenta de lo anterior y visto que con fecha 29 de julio de 2019 de 2019 se redacta informe de supervisión favorable del Proyecto de referencia, por el técnico municipal, Don Luis Miguel Tormo Yáñez, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de obras para “**ADECUACIÓN DE ESPACIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN CALLE SANCHIZ GUARNER Y BARRIO CUEVAS**”, redactado por la empresa COR ASOC, S.L y supervisado mediante informe favorable por el técnico municipal, Don Luis Miguel Tormo Yáñez.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto quinto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de obras para “**ADECUACIÓN DE ESPACIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN CALLE SANCHIZ GUARNER Y BARRIO CUEVAS**”, redactado por la empresa COR ASOC, S.L y supervisado mediante informe favorable por el técnico municipal, Don Luis Miguel Tormo Yáñez.



SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

6º.-SOLICITUD, A LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PROLONGACIÓN DEL BADÉN DE RICO LUCAS PARA MEJORA DE LA CAPACIDAD DE DRENAJE”, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEFENSA CONTRA INUNDACIONES.

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“SOLICITUD A LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PROLONGACIÓN DEL BADÉN DE RICO LUCAS PARA MEJORA DE LA CAPACIDAD DEL DRENAJE”, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEFENSA CONTRA INUNDACIONES.

Por la Concejalía de Recursos Hídricos se da cuenta de la necesidad urgente de llevar a cabo las obras de “ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PROLONGACIÓN DEL BADÉN DE RICO LUCAS PARA MEJORA DE LA CAPACIDAD DEL DRENAJE” y vista la convocatoria de subvenciones para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra inundaciones, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar a la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica ayuda para realizar las obras de **“ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PROLONGACIÓN DEL BADÉN DE RICO LUCAS PARA MEJORA DE LA CAPACIDAD DEL DRENAJE”.**



SEGUNDO. Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.

TERCERO. Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la subvención y su Convocatoria, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de la totalidad de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Solicitar a la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica ayuda para realizar las obras de **“ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PROLONGACIÓN DEL BADÉN DE RICO LUCAS PARA MEJORA DE LA CAPACIDAD DEL DRENAJE”**.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.

TERCERO. Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la subvención y su Convocatoria, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

7º.-ASUNTOS URGENTES

7.1º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL.

Tras ratificarse la urgencia del punto por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno, la concejal Verdú Carrillo expone la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por ella y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA CARRILLO VERDÚ, CONCEJAL DE EDUCACIÓN DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL.



Vista la RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2020, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las subvenciones para el mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2020, propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar una ayuda a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal durante el presente año de **57.100,92 euros**.

2.- Comprometerse a cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3.- Comprometerse a mantener la partida presupuestaria para el funcionamiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal.

4.- Actuar en coordinación con la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la planificación general que ésta elabore y asegurar la participación del Gabinete en las reuniones de coordinación organizadas por el Servicio Psicopedagógico Escolar del correspondiente sector y por la inspección educativa.

5.- Mantener el funcionamiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar durante todo el ejercicio 2020.

6.- Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto séptimo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

1.- Solicitar una ayuda a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal durante el presente año de **57.100,92 euros**.

2.- Comprometerse a cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3.- Comprometerse a mantener la partida presupuestaria para el funcionamiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal.

4.- Actuar en coordinación con la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la planificación general que ésta elabore y asegurar la participación del Gabinete en las reuniones de coordinación organizadas por el Servicio Psicopedagógico Escolar del correspondiente sector y por la inspección educativa.

5.- Mantener el funcionamiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar durante todo el ejercicio 2020.

6.- Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.



7.2º.- SOLICITUD AYUDA A CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Tras ratificarse la urgencia por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de la Junta de Gobierno, la concejal Verdú Carrillo procede a exponer la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por ella y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, EDIL DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

SOLICITUD AYUDA A CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

A continuación, dada lectura a la Resolución de 14 de mayo de 2020, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas para las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2020, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta:

1º. Solicitar a la referida Consellería una subvención por importe de 138.842,72 euros, destinada al funcionamiento del programa de formación de personas adultas durante el ejercicio 2020, comprometiéndose a aportar aquella otra cantidad que no se cubra con la ayuda concedida, que será financiada con cargo a las partidas del presupuesto para el 2020, partidas nº 32613000, 32616000, 3262269900, destinadas al mantenimiento de FPA.

2º.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consellería de Educación, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General.

3º.- Actuar en coordinación con la Consellería de Educación en lo que se refiere a la planificación general que ésta elabore.

4º.- Comprometerse a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 7.2 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

1º. Solicitar a la referida Consellería una subvención por importe de 138.842,72 euros, destinada al funcionamiento del programa de formación de personas adultas durante el ejercicio 2020, comprometiéndose a aportar aquella otra cantidad que no se cubra con la ayuda concedida, que será financiada con cargo a las partidas del presupuesto para el 2020, partidas nº 32613000, 32616000, 3262269900, destinadas al mantenimiento de FPA.



2º.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consellería de Educación, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General.

3º.- Actuar en coordinación con la Consellería de Educación en lo que se refiere a la planificación general que ésta elabore.

4º.- Comprometerse a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 1 de junio de 2020 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
El Alcalde
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez

